



Instituto de la  
Educación Básica  
del Estado de Morelos

Institución Educativa con sistema de  
gestión de la calidad certificado bajo la  
Norma Internacional ISO 9001:2008



## **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA TITULARIDAD DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.**

### **ANTECEDENTES**

1.- Con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil tres, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de difusión del Gobierno del Estado, el "Acuerdo mediante el cual se establecen las Unidades de Información Pública y se crean los Consejos de Información Clasificada de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos y de las Entidades Paraestatales que tienen Sectorizadas".

2.- Con fecha dos de junio del año dos mil once se emitió el Acuerdo mediante el cual se modifica la Unidad de Información Pública y el Consejo de Información Clasificada del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4910 de fecha diez de agosto del año dos mil once.

3.- Que el artículo 68 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, establece que los Titulares de las entidades públicas deberán publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, el establecimiento de las Unidades de Información Pública.

4.- Que el mismo ordenamiento señala, que el personal que integre las Unidades de Información Pública se integrarán siempre por el personal y los recursos administrativos de la propia entidad pública.

### **CONSIDERANDO**

El artículo 10 del Decreto que crea el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, dispone que el Director General del Instituto tiene la facultad de dirigir técnica y administrativamente al Instituto así como la de establecer las Unidades Técnicas del mismo.

El artículo 16 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, dispone que los Titulares de las entidades públicas deberán emitir y publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" un acuerdo administrativo mediante el cual se crea la Unidad de Información Pública, señalando quien es la persona que se hará cargo de la misma; de igual forma el artículo 19 del Reglamento en comento establece que los cambios que realicen las entidades públicas respecto al Titular de la Unidad de Información deberán publicarse en su sitio de Internet y hacerlo del conocimiento oficial del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se efectúe.



Instituto de la  
Educación Básica  
del Estado de Morelos

Institución Educativa con sistema de  
gestión de la calidad certificado bajo la  
Norma Internacional ISO 9001:2008



Atento lo anterior se emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Se deja sin efectos la designación del Licenciado José Luis Reyes Macedo como Titular de la Unidad de Información Pública del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, de fecha dos de junio de dos mil once.

**Segundo.-** La Titularidad de la Unidad de Información Pública recaerá en el Director Jurídico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

**Tercero.-** Las oficinas de la Unidad de Información Pública estarán ubicadas en el segundo piso del edificio central del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, con domicilio en calle Nueva China sin número, colonia Recursos Hidráulicos de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

**Cuarto.-** El horario de atención al público de la Unidad de Información Pública del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, será de las nueve a las quince horas, de lunes a viernes, teléfono 3-17-16-88 extensión 200.

**Quinto.-** El Consejo de Información Clasificada quedará conformado en términos del "Acuerdo mediante el cual se modifica la Unidad de Información Pública y el Consejo de Información Clasificada del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos" de fecha dos de junio de del año dos mil once publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4910,

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Las disposiciones establecidas en el presente acuerdo entrarán en vigor al día once de octubre del año en curso.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce.



**MTRA. MARINA ARAGÓN CELIS**  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN  
BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS  
GENERAL

MAC/HTV